

APRUEBA COMODATO ENTRE I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
LA JUNTA DE VECINOS ANDRES
BELLO POR LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DE CALLE RIO DE
JANEIRO N°246

DECRETO EXENTO N° 1240 /

RECOLETA,

27 ABR. 2015

VISTOS:

1.- El correo electrónico del Director de Desarrollo Comunitario por el que se solicita la confección de un comodato precario a la junta de Vecinos Andres Bello, por la propiedad Municipal de calle Rio de Janeiro N°246, de la comuna de Recoleta.

2.- El Acuerdo N°52 de fecha 3 de junio del 2014 del Concejo Municipal de Recoleta, y respectiva promulgación mediante Decreto Exento N°2283 de fecha 13 de junio del 2014, por el que se aprueba entregar en comodato a la Junta de Vecinos Andrés Bello la propiedad municipal de calle Rio de Janeiro N°246, por un plazo de un año; para que esta lo destine como sede social y de acuerdo a los fines que le son propios.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Comodato con la JUNTA DE VECINOS ANDRES BELLO por la propiedad municipal que se ubica en la calle Rio de Janeiro N°246, de esta comuna, y en los términos que en este instrumento se señalan. .

2.- **EL PLAZO**, de vigencia del presente contrato, será de un año, contados desde la fecha de su suscripción, La Municipalidad de Recoleta se reserva la facultad de ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

